



SA/DGAJ/CONVDPRIV-ADQUISICIÓN/1441/ADMÓN.-15-18

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE FECHA 4-CUATRO DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOMÓVILES Y CAMIONES", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL, C. FERNANDO LÓPEZ ESPARZA; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A)** Que ambas Partes celebraron en fecha 4-cuatro de julio del año 2018-dos mil dieciocho un contrato de Adquisición de Vehículos (SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1303/ADMÓN.-15-18), referente a la adquisición por parte de "EL MUNICIPIO" de 1-una Ambulancia 2018 Tipo II, en adelante "EL VEHÍCULO", el cual debería ser color blanco y estar rotulado con el escudo de armas Municipal. Las descripciones y características de "EL VEHÍCULO" se encontraban descritas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la propuesta de "LA EMPRESA" el cual se incluyó en dicho instrumento jurídico y formó parte integral del mismo. Lo anterior de conformidad con la Cláusula Primera del Contrato en comento.
- B)** Que en la Cláusula Segunda del referido contrato se estipuló que "LA EMPRESA" debería entregar "EL VEHÍCULO", en un plazo de hasta 60-sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo de adjudicación (25-veinticinco de junio de 2018-dos mil dieciocho).
- C)** El contrato citado, de conformidad con su Cláusula Novena, señala que la vigencia del mismo comenzó a partir del día de la notificación del Fallo, y concluirá a los 60-sesenta días naturales contados a partir de la citada fecha, o bien, cuando se entregue de conformidad "EL VEHÍCULO".



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CONVDPRIV-ADQUISICIÓN/1441/ADMÓN.-15-18

- D) Que en la Cláusula Décima Séptima del citado contrato, se estipuló lo siguiente: "TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- E) En fecha 20-veinte de agosto de 2018-dos mil dieciocho se recibió en la Dirección de Adquisiciones de "EL MUNICIPIO" un escrito firmado por el C. Fernando López Esparza, en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", por medio de la cual solicitó la terminación anticipada del contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1303/ADMÓN.-15-18, puesto que por circunstancias internas le fue imposible a su proveedor cumplir en tiempo y forma con la entrega de "EL VEHÍCULO", y por consecuencia, por causas ajenas a su representada no se está en posibilidad de cumplir con la entrega.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) **EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- C) **EL LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88,



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CONVDPRIV-ADQUISICIÓN/1441/ADMÓN.-15-18

89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

- D) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y con los artículos 17, 18, 26, fracción I, y 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CONVDPRIV-ADQUISICIÓN/1441/ADMÓN.-15-18

- F) Que en virtud de que el proveedor de "LA EMPRESA" no cumplió con la entrega en tiempo y forma de "EL VEHÍCULO", y no estar en posibilidad de cumplir por causas ajenas a ella, es por lo que "EL MUNICIPIO" requiere celebrar el presente Convenio de Terminación Anticipada.
- G) Que para los efectos de este convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403 norte, en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- MANIFIESTA "LA EMPRESA", POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESPECIAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una Sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su existencia mediante la Escritura Pública número 89, de fecha 25-veinticinco de noviembre de 1935-mil novecientos treinta y cinco, pasada ante la fe del Lic. Diódoro de los Santos, quien ejerció como Notario Público en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 191, Volumen 77, Libro 3, Segundo Auxiliar de Comercio, de fecha 24-veinticuatro de diciembre de 1935-mil novecientos treinta y cinco.
- B) Que acredita su personalidad con la Escritura Pública número 42,115, de fecha 24-veinticuatro de febrero de 2014-dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Titular de la Notaría Pública número 123, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 1015*9, de fecha 27-veintisiete de febrero de 2014-dos mil catorce.
- C) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra, entre otros, la importación y venta de automóviles, camiones y vehículos de motor de todo género.
- D) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes ACA3511251Z5.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CONVDPRIV-ADQUISICIÓN/1441/ADMÓN.-15-18

- E) Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio, no sólo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, sino además para oír y recibir notificaciones, el marcado con el número 3635, de la calle Avenida Alfonso Reyes, en la Colonia Del Norte, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Terminación Anticipada, para dar por terminado el Contrato de Adquisición de Vehículos celebrado en fecha 4-cuatro de julio del año 2018-dos mil dieciocho, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- Las Partes están de acuerdo, por así convenir a los intereses de ambos, en dar por terminado el Contrato de Adquisición de Vehículos celebrado en fecha 4-cuatro de julio del año 2018-dos mil dieciocho. En consecuencia, se deja sin efectos legales lo pactado en dicho instrumento legal desde el día 20-veinte de agosto de 2018-dos mil dieciocho. Lo anterior por los motivos expuestos en la Declaración E) de Antecedentes.

SEGUNDA: PAGO.- "LA EMPRESA" reconoce que a la fecha del presente convenio no se le adeuda cantidad alguna, por lo que deslinda a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad.

TERCERA: EFECTOS.- El presente convenio surtirá efectos a partir del día de su firma.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



SA/DGAJ/CONVDPRIV-ADQUISICIÓN/1441/ADMÓN.-15-18

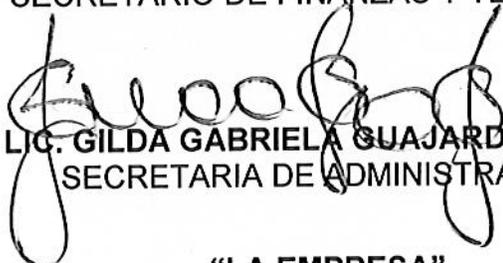
TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,
EL DÍA 19-DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

“EL MUNICIPIO”


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MAURICIO FARAH GIACOMANI
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

“LA EMPRESA”
“AUTOMÓVILES Y CAMIONES”, S.A. DE C.V.


C. FERNANDO LÓPEZ ESPARZA
APODERADO ESPECIAL



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
CELEBRADO ENTRE LA PERSONA MORAL “AUTOMÓVILES Y CAMIONES”, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN
PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. DGAJ/AHH/RCCH/GATZ/CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx